

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 819-2015-MINAGRI-PSI**

Lima 5 NOV. 2015



**VISTO:**

El Memorando N° 5449-2015-MINAGRI-PSI-DIR y Memorando N° 6190-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 21 de octubre de 2015 y 23 de noviembre de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la conformación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Huacrashquita – Acrarranco, distrito de Ranrahirca, provincia de Yungay - Ancash";

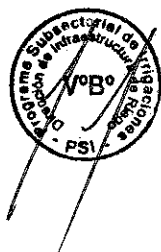
**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de selección Licitación Pública N° 013-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 20 de noviembre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y el Consorcio Irrigaciones conformado por la empresas C&C Consultores Ejecutores Contratistas Generales S.R.L., Inversiones Quinaval S.A.C. y M&V Consultores Constructores Contratistas Generales S.C.R.L., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Huacrashquita – Acrarranco, distrito de Ranrahirca, provincia de Yungay - Ancash", por la suma de S/. 7'367,758.01, incluido IGV;

Que, mediante Carta N° 053-2015/CY-SO de fecha 01 de octubre de 2015, el Consorcio Yungay, Supervisor de la Obra, manifiesta que la mencionada obra ha sido concluida en su totalidad, indicando que se han ejecutado todas las partidas del expediente técnico, por lo cual solicita la conformación del Comité de Recepción y Transferencia;

Que, mediante Memorando N° 2056-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fecha 19 de octubre de 2015, de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, se remite el Informe N° 124-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JER de fecha 19 de octubre de 2015, emitido por el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo, Ingeniero Jorge Espejo Ramírez, recomendando la conformación del Comité de Recepción y Transferencia de la mencionada obra y proponiendo a los integrantes del citado órgano colegiado;

Que, el Consorcio Yungay, Supervisor de la Obra, mediante Carta N° 060-2015/CY de fecha 14 de noviembre de 2015, remite copia del asiento N° 430 del Cuaderno de Obras, en el cual se aprecia la anotación efectuada por la Supervisión de Obra precisando que ha constatado que el contratista a concluido las obras



contractuales y complementarias y recomienda a la Entidad proceda a la recepción de la obra;

Que, en este contexto la Dirección de Infraestructura de Riego en virtud a la documentación antes aludida, mediante los documentos del Visto, solicita se designe el Comité de Recepción y Transferencia de la obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Huacrashquita – Acrarranco, distrito de Ranrahirca, provincia de Yungay - Ancash";

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece –entre otros– que cuando el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción de obra , el mismo que, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, efectuando las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos;

Que, asimismo el citado artículo establece que dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, la propuesta de conformación alcanzada cumple con los presupuestos que prevé el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, motivo por el cual corresponde emitir el acto administrativo respectivo para formalizar la designación del comité de recepción de obra sub examine;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Decreto Supremo N° 116-2013-EF, Decreto Supremo N° 080-2014-EF y Decreto Supremo N° 261-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR**, el Comité de Recepción y Transferencia de la obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Huacrashquita – Acrarranco, distrito de Ranrahirca, provincia de Yungay - Ancash", quedando conformado de la siguiente manera:

- |   |            |
|---|------------|
| ➤ <b>Ing. Wilfredo Oré Avalos</b><br>Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Trujillo   | Presidente |
| ➤ <b>Ing. Jorge Espejo Ramírez</b><br>Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras | Miembro    |
| ➤ <b>Ing. Javier Paredes García</b><br>Supervisión de Obra                          | Miembro    |

**Artículo 2°.-** El Comité de Recepción y Transferencia de la mencionada obra, deberá ceñir su actuación de acuerdo a lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184 - 2008- EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 819 -2015-MINAGRI-PSI**

- 2 -

Decreto Supremo N° 116-2013-EF, Decreto Supremo N° 080-2014-EF y Decreto Supremo N° 261-2014-EF, respetando el procedimiento y plazos establecidos.

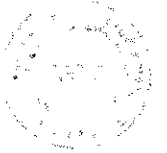
**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Directoral a los integrantes del Comité de Recepción y Transferencia designados por la presente, al Consorcio Irrigaciones conformado por la empresas C&C Consultores Ejecutores Contratistas Generales S.R.L., Inversiones Quinaval S.A.C. y M&V Consultores Constructores Contratistas Generales SCRL, al Consorcio Yungay - Supervisor de la Obra, a la Oficina de Gestión Zonal Norte Trujillo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y Comuníquese**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo



PROGRAMA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
Caracas, Venezuela

